



CONSTANCIA N° 136

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 144 PRESENTADA POR DON **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22082713**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **117** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **BARTOLOME SEJURO IBARRA** A FAVOR DE: **CLARA TIPIANI ARRIAGA DE AZORIN**, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 416 VUELTA AL 420 VUELTA, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1970 - 1971, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **22082713** QUEDÁNDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 14 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 18:47:16-0500



El mayor o menor valor de los bienes que pueda
 considerarse en la repartición de los bienes, con lo que
 me darán eterno descanso y desde ahora doy a todos mis
 hijos por intermedio de esta disposición testamentaria
 mi bendición, en el nombre de Dios que siempre
 me guio y a quien estuve y viviré encomendado has-
 ta mi última voluntad. Y habiendo el testador ex-
 presado por sí su voluntad en presencia de los testigos
 mencionados en la introducción de este testamento,
 reunidos en un solo acto desde el principio hasta el fin
 y habiéndome designado el testador para dar lectura
 al presente testamento por mí el notario y el testigo se-
 ñor Juan Juan Semisse, a quien designo con tal objeto;
 Durante la lectura y al fin de cada cláusula se averiguó
 viéndolo y oyéndolo al testador que lo contenido en él es
 la expresión de su voluntad. Así lo dijo otorgó y firmó
 en presencia de los testigos testamentarios que exhibieron
 sus libretas electorales con sus constancias de sufragio
 de todo lo que certifico y doy fe: Certado. Enmendado: Sí.
 Vale: Entre líneas: ya fallecido: vale: Entre líneas: y cordillo:
 Vale: Enjudo: dímelo: no vale:

José Rocaquín

• ~~Dr. Prof.~~

• Juan Juan Semisse
 Ministro público Fiscalista.
 Casapara - Ventas
 Barcelona - Espino Hana. a Clara 75.

En la ciudad
 de Casapara a
 los veinticinco



Vendedor, Señora Aracelly Vanetti Borda de Sepuro,
con el fin de probar su consentimiento y autorización,
siendo persona casada con el señor Bartolomé de
Sepuro Urbina, natural y vecino de Navea, con domicilio la
legal y fiscal en Navea, Calle Lucía número seiscientos
veinte y ocho, de ocupación en casa, de sesenta y cinco
años de edad, con Libreta Electoral número de mi
llano seiscientos noventa y cinco quinientos noventa
y cinco, y con Libreta Consuetaria en trámite, se hace presente
que el señor Bartolomé Sepuro Urbina, ha presentado
la declaración firmada para el Impuesto al valor de
la propiedad predial. Todos los comparecientes, con un
año de edad, instruidos en el idioma Castellano
y legalmente capaces para contratar, a quienes se
les dio fe y se manifestaron que elvora a
escritura Pública, la escritura que firmada me
integran y cuyo tenor literal es como sigue: Reli-
mita. Señor Notario Sirvan entender en el regis-
tro de Escrituras Públicas, una de Pampora. Fecha, que
celebran de una parte, como vendedor, el señor Bartolomé
de Sepuro Urbina, con autorización e intervención
de su esposa, señora Aracelly Vanetti Borda de Sepuro
y con domicilio legal y fiscal, en Navea, Calle Lucía,
número seiscientos veintiocho, y de la otra parte, como
compradora, la señora Clara Cipriani Priego de la
goñi, domiciliada en Navea, Urbanización Vista de
Mar, Calle Viracocha, número quinientos sesenta y
seis. El contrato se celebra bajo las condiciones siguientes:
Primero: El señor Bartolomé Sepuro Urbina, es propie-
tario de una casa de adobe, ubicada en la manz



SERIAL T N° 62369365

seiscientos cincuenta y cinco.

Herencia de la Cantero Panamericana Sur, en el Fundo denominado "Corico" o Coricos de Panpanavi, comprensión del distrito y provincia de Tarma, departamento de Tarma, ubicada dicha casa dentro de los linderos y medidas que a continuación se expresan: Por el Norte, con propiedad de doña Norma Linda Corico, por donde mide sesenta y cinco metros lineales; por el Sur, con propiedad de los Herederos de Francisco Corico, por el Oeste, con la Cantero Panamericana Sur, por donde mide cinco metros lineales y por el Este, con propiedad de Miguel Javallos, por donde también mide cinco metros lineales. Situándose dentro de estos linderos y medidas una zona superficial de sesenta y cinco metros cuadrados. La casa objeto de la venta, no tiene número y está construida de adobe de cabeza y coga, techada y pintada, con techo de cebra y cama de guayacil se vende, con forja de bano, piso de cemento en todas sus piezas, tres puertas de madera de pino orgánico y una ventana del mismo material. Se hace constar que todas las paredes son propias y dentro de la casa, en el fondo se halla un pozo de agua potable a tap abierto. - Segundo: Por la presente escritura, el señor Bartolomé Sepuro Herrera, e en representación de su esposa, señora Aracely Navetti Borja de Sepuro, da en venta real y enajenación perpetua a la señora Clara Feliciani Amiga de Aguirre, la casa descrita en la planimetría anterior por el precio convencional de Cincuenta mil 000.00 - cantidad que la compradora, entregará al vendedor



En el acto de firmar la presente escritura, y
de ella actúan, se acordó dar fe el señor No-
tario - Berceño. Vendedor y Compradora declaran
que el precio pactado es el que real y justamente
corresponde a la cosa materia de la venta, y
en caso de más o menor valor se trasen mutua
y recíproca fianza sobre cualquier exceso
deprecia, renunciando a cualquier reclamación
posterior por todo concepto. Cuarto. - La venta de
elvar hecha el señor Bartolomé Sepur y, por todo
cuento de reales y por derechos le toca y corresponde
de a la casa objeto de la venta, tales como: arren-
dos, pastos, entradas, salidas, servidumbres, de
ríos de agua y en general cuanto le pertenezca,
sin reserva ni limitación de cinco años. Igual-
mente declara el vendedor que sobre la casa que
vende por la presente escritura no pesa ninguna
gravedad medida judicial ni compradora que
restrinja el derecho de libre disposición obligando
en todo caso a la emisión y cumplimiento con-
forme a Ley. Quinto. - El vendedor declara haber
adquirido el inmueble, en estado de arrendamiento
por Pública, de fecha primero de Abril de mil novecientos
veintiocho, extendida ante el notario
de Wazca, señor Felipe Chacaltana Páez, y su
adquisición en compra-venta, de casa Benemérita
de Comisario Felipe, en la cantidad de Cero mil
doscientos veintiocho soles oro. Sexto. - Vendedor
y Compradora, declaran expresamente responsa-
bilizarse solidaria y mancomunadamente, sobre



Carta de Enajenaciones y Registro con R.U. número
 sucesivas mil trescientos ochenta y dos por
 ciento sobre pesos treinta mil. Solo en tres mil tres
 cientos. Solo en tres mil trescientos. Dos fincas ilige
 son por sello del Banco de la Nación Departamento
 de Páramos - Yacis Urbani Falla - jefe de Co
 branzas Waza - Jefe de Cobranzas Waza - Recibo Rf
 K - Banco de la Nación - Banco de la Nación de
 departamento de Páramos solo en tres mil trescientos
 tres. Recibo número sucesivas mil trescientos ochenta
 y dos. Por Pago de Impuestos detallados a continuación
 la carta de Enajenaciones y Registro con R.U. número
 sobre pesos treinta mil. Solo en tres mil trescientos
 tres. Total Pagado - tres mil trescientos. Comprobante de
 Pago efectuado por Bartolomé Sepuro Lanza (pago efe
 tuado) - con Clara Cipriani Arriaga de Jorón. Dama
 aliado en Waza, por un total de tres mil trescientos, so
 los en. Lugar y fecha Waza, veintinueve de noviembre de
 mil novecientos veinte. Por fincas iligitales - tres sellos
 del Banco de la Nación Departamento de Páramos -
 Recibido Pagador - Yacis Urbani Falla
 jefe de Cobranzas Waza - Jefe de Cobranzas Waza - Rec
 ibido Viceministro de Hacienda y Comercio Superin
 tendencia Nacional de Contribuciones - Formulario
 de Pago de Impuestos - Nombre del Contribuyente:
 Bartolomé Sepuro Lanza - Clara Cipriani Arriaga
 de Jorón. Domicilio: Promoria Waza, Distrito Waza,
 Jorón. Calle Lima - número sucesivos veintinueve.
 Promoria Waza, Distrito. Vista Regre. Calle Waza -
 quince y dos. Concepto de Pago: la carta de



62369369

cuatrocientos veinte.

En consecuencia, más en virtud de lo que se ha visto - sobre
 los mil quinientos - total más otros mil quinientos
 Total de Pago: veinticinco - cinco - treinta - Bartolomé Sepuro
 Llana, María Cipriani de Aguirre - P. U. cuatro cinco mil
 quinientos ochocientos - tres perras ilegales tres perras de
 Banco de la Nación - Departamento de Pucallandia
 Provincia de Pasco - Javier Valqui Gallo - jefe de Cobranza
 por Agua - Provincia Cobrayas Uryu - Otto Guserto - Jefe
 municipal de Hualcayán y Tarma - Declaración y O
 notación de los Impuestos - Esta Declaración deberá
 ser llevada y privada en tres ejemplares por el o los
 contribuyentes quienes después de pagar los impues
 to que proceda la entregaran al notario para su in
 scripción en la correspondiente Cuenta Pública - Trans
 ore y Recuadro del contribuyente Bartolomé Sepuro L
 lana - Provincia Uryu - Distrito Uryu - Jefe Jace
 Lina, número quinientos veintidós - Jefe Caspa
 ni Jorjaga Aguirre Provincia Uryu, Distrito Uryu
 Páez - P. Uryu - número quinientos veintidós
 Pertenencia de la Uryu - Responsable y notación
 de los Impuestos - sobre mil quinientos - total
 de - sobre mil quinientos - total General - tres
 mil quinientos - Bartolomé Sepuro Llana - Clara Cipriani
 de Aguirre - Uryu, veinticinco de Quinientos de mil
 quinientos - treinta - Conclusión - A los p
 pública la minuta primera, y se agregó a su legajo
 respectivo, con el número cinco ochocientos de sumas
 las por las el notario las prescripciones de los artículos
 treinta y tres y tres quinientos de la Ley del Notariado,
 e instruyó a los otorgantes del objeto y validez de



Esta escritura, por la lectura que de toda ella se
 hizo en presencia de los testigos señores Juan Rufan
 Suñer y Fermín Gaspar Nascotla, con Libretos de
 Acreditación número cuatro milloves sesientos sesenta
 Francis mil doscientos siete y cuatro milloves setenta
 cuatro dos mil doscientos sesentidos y con Libretos
 de Acreditación Militar número quinientos sesenti-
 dos mil doscientos diez y veintidós milloves
 ochocientos sesentidos mil doscientos sesenta
 siete, respectivamente a quienes se dio de todo lo
 que hay fe. Acto de Fe. - Cambiada fe que en el acto
 de firmar la presente escritura, la compradora sea
 para Celara Espinosa Amiga de Arce, esposa de se-
 ñor Bartolomé Segura Plaza, la cantidad de tres
 mil pesos en su dinero efectivo, que se recibe a
 su entera satisfacción, renunciando por lo tanto
 a cualquier reclamación de dinero no recibida,
 de todo lo que hay fe.

Profesora Celara Espinosa de Arce

x Alde Lejuro

Fermín Gaspar N.

Ronald Enrique

Número cinco dieciséis.

Curatorio de Bicus.

Flavia Hipólita Herrera Arce con.

Cirilo Honora Francia

En la ciudad

de al primer

día del mes de

Diciembre de

mil novecientos

Los setenta, Yo Felipe Chacaltana Plaza, Notario Público

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 18:41:18-0500